



APROBACIÓN DE FONDOS PPM 2023

RESOLUCIÓN NO. 02/2023

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley No. 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La Constitución De La República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 Del Distrito Nacional Y Los Municipios.

Vista: La Ley 170-07 de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

ARTICULO I- Aprobar como al efecto **APRUEBA** dentro del 30% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) Cuanto Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil pesos (RD\$4,145,000.00) estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

ARTICULO II.-El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las comunidades en el Municipio de Cambita Garabitos, la lagunita, villa verde, las casitas, el ensanche, la colonia, el cajón, lucinda, 15 de agosto para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este Municipio.

ARTICULO III.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

ARTICULO IV.- comunicar como al efecto **COMUNICA** la presente resolución a la administración para su conocimiento y puesta en función.

Dada en la Sala de Sesiones Ramon Acevedo Gil, del Honorable Ayuntamiento Municipal de Cambita garabitos, a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Firma

Santo Aybar
Lic. Santo Aybar
Presidente



Diana...
Lic. Diana...
Secretaria

